



Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas

N° 491-2012-SUNAT/A

**PRORROGAN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 3° DE LA
RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS
N° 205-2012-SUNAT/A QUE ESTABLECE LA VIGENCIA DE LA
MODIFICACION DEL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO "DESPACHO
SIMPLIFICADO DE EXPORTACIÓN" INTA-PE-02.01 (versión 4)**



Callao, 25 de octubre de 2012

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 205-2012-SUNAT/A publicada el 29.4.2012 se aprobó el Procedimiento Especifico "Despacho Simplificado Web de Exportación" INTA-PE-02.03 (versión 1) y modificó el Procedimiento Especifico "Despacho Simplificado de Exportación" INTA-PE-02.01 (versión 4), dentro del marco del Sistema de Calidad de la SUNAT y de la Ley General de Aduanas – Decreto Legislativo N° 1053; estableciéndose en su artículo 2° la incorporación de un tercer párrafo al numeral 1 de la Sección VI del INTA-PE.02.01, la cual conforme a lo dispuesto en su artículo 3° regirá a partir de seis meses de publicada la resolución antes citada;

Que la modificación al Procedimiento Especifico "Despacho Simplificado de Exportación" INTA-PE-02.01 (versión 4), establece la obligatoriedad de la numeración y regularización de las Declaraciones Simplificadas de Exportación con fines comerciales via teledespacho o a través del Portal de la SUNAT, a partir del 29.10.2012;

Que habiendo recibido comunicaciones de los usuarios del comercio exterior solicitando la prórroga del plazo de la entrada en vigencia de la modificación del Procedimiento Especifico INTA-PE-02.01, a fin de adecuar su operatividad al nuevo proceso de numeración y regularización del régimen de exportación definitiva via web, situación que ha sido considerado por la Administración Aduanera, por lo que resulta necesario modificar la referida entrada en vigencia;





Que conforme al artículo 14° del Reglamento que Establece Disposiciones Relativas a la Publicidad, Publicación de Proyectos Normativos y Difusión de Normas Legales de Carácter General aprobado por Decreto Supremo N.° 001-2009-JUS, el 16.10.2012 se publicó en el portal web de la SUNAT (www.sunat.gob.pe), el proyecto de la presente norma;

En mérito a lo dispuesto en el inciso g) del artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia N.° 122-2003/SUNAT y estando a lo dispuesto por la Resolución de Superintendencia N.° 028-2012/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Prorróguese por tres (3) meses adicionales, el plazo establecido en el artículo 3° de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 205-2012-SUNAT/A, respecto a la vigencia del artículo 2° de la referida resolución que incorpora un tercer párrafo al numeral 1 de la Sección VI del Procedimiento Específico "Despacho Simplificado de Exportación" INTA-PE-02.01 (versión 4).

Regístrese, comuníquese y publíquese



RAFAEL GARCIA MELGAR
Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA